	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

FECHA: 29 de enero de 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera - Directora de producción y tecnologías

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos.

Supervisor: Pilar Gómez Mosquera – Directora de producción y tecnologías

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN DIRECTA	<u>N/A</u>	

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, entre ellos lo correspondiente programa serenata, ante lo cual se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar la producción y emisión de dicho contenido. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio y equipos de amplificación de sonido, video y operación logística, lo cual lo debe hacer con un tercero especializado, ya que el no cuenta con capacidad instalada para atender las necesidades de sonido, tarimas, techos, carpas, micrófonos profesionales, pantallas, video y operación logística.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1. OBJETO: Prestación de servicios de amplificación de sonido, video y operación logística para el programa Serenata, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 de 2024.

3.2. ALCANCE:

El contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio comprende:

- Montaje y desmontaje del sistema de mezcla de sonido y amplificación.
- Montaje y desmontaje de sistema de pantallas de video.
- Servicios logísticos que se utilicen para cumplir con los servicios solicitados.
- Realizar la mezcla de sonido para unidad móvil de televisión.
- Montaje y desmontaje de iluminación de acuerdo con las especificaciones del programa
- Montaje y desmontaje de carpas y toldos de acuerdo con los requerimientos del programa.

También deberá garantizar la mezcla entregada para el sonido de televisión en los niveles adecuados y que no sobrepase el nivel máximo de **-12 dBFS** (Decibeles Full Escala), de la siguiente forma:

- Mezcla de voces de los cantantes de grupos musicales.
- Mezcla de Instrumentos del grupo musical.
- Voz de Presentadores
- Mezcla de voces de cantantes e instrumentos
- Mezcla de voces de los presentadores.
- Si se requiere de servicios de amplificación de sonido, video, luces; El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en servicios de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio.
- Para algunos eventos específicos, Teleantioquia podrá solicitar tanto la mezcla para sonido en vivo, como mezcla de sonido para la transmisión de Televisión.
- **La operación logística es para efectuar las actividades de acompañamiento en las producciones y de pagos y realización de los eventos que requiera el Canal.** Se pretende la contratación de las diferentes personas (naturales y jurídicas) para la prestación de servicios de operación logística.
- Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.
- El Proveedor deberá suministrar la alimentación, alojamiento y transporte para el personal técnico especializado y no especializado de su empresa, cuando el servicio así lo requiera, además de la totalidad de requerimientos logísticos que demande la producción.
- El Proveedor deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El personal asignado para operar los equipos deberá tener experiencia y/o formación básica en la operación de sistemas de audio y video.
- El personal empleado estará bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor, no tendrá relación laboral con TELEANTIOQUIA, quien no asumirá ninguna obligación por este concepto.
- El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana.

- Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldás, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*.
- El transporte (vehículo tipo furgón) (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de los equipos de sonido, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, el valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados y personal para la producción. Incluye transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales. Nota: tener en cuenta que el vehículo cotizado debe tener capacidad para transportar todos los elementos que se requiera para producir el programa.
- Si se requiere servicio de transporte, la empresa debe estar legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y cumplir con la normatividad vigente.
- En el valor de pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción de amplificación de sonido, video, luces y logística que requiera el programa que solicite Teleantioquia y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.
- Pernocta: pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.
- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y debe responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
- El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender de manera inmediata las solicitudes del Canal, para lo cual se deberá coordinar entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. Podrán realizarse solicitudes con 12 horas de anticipación o menos y para ello el proveedor deberá contar con una excelente capacidad de respuesta.
- El valor relacionado por costo sonido, video, luces y con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte). Cuando el montaje se realiza desde un día anterior a la producción se reconocerá el 25% sobre los elementos técnicos requeridos en el montaje.
- En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.
- Como política de protección a los derechos laborales el o los proveedores seleccionados garantizarán a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.
- Los proveedores deben cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social, riesgos laborales y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano, los cuales deberán contar con los implementos de protección personal necesarios para la realización de esta labor.
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.
- El proveedor deberá responder por las fallas en las estructuras como tarimas, techos, andamios, etc., que puedan presentarse en una producción.
- Todo el cableado debe tener (guardacables o pasacables) y con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el departamento administrativo

de gestión del riesgo de desastres y/o, organismos de control municipales y departamentales (DAPARD – DAGRD).

- El personal que esté operando la consola y asistentes de tarima y microfonistas, deben tener comunicación por radio o intercomunicador, sin que interfiera en el sistema de micrófonos inalámbricos de los presentadores, así se garantiza un trabajo coordinado y asertivo.
- El proveedor que preste el servicio deberá contar con sus operadores idóneos para el manejo de los equipos que conforman la mezcla, amplificación de sonido, luces, pantallas de video, luces de show para tarima y servicios logísticos.
- El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que el contratista incurra dos veces en la prestación deficiente del servicio, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar unilateralmente la orden de servicio.
- Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio, Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.
- Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.
- El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuando Teleantioquia lo requiera; el transporte y la alimentación de dicha preproducción lo asume Teleantioquia de acuerdo con sus políticas.
- El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos suministrados por el proveedor deben cumplir con todas las normas de seguridad tales como elementos de protección de equipos, cableado y de contención de fuego tales como extintores que eviten o mitiguen los riesgos y la integridad de las personas en desarrollo de las diferentes producciones o eventos.
- Se deberá contar con un COORDINADOR EN CAMPO, quien será el enlace entre el proveedor y Teleantioquia. Esta persona será el responsable de atender las solicitudes y coordinar todo lo relacionado con cada una de las producciones y su puesta en marcha, así como también realizará los pagos que como operador logístico se deban realizar, de acuerdo con las necesidades específicas de Teleantioquia. Asistir a las reuniones de eventos planeados con nuestros diferentes públicos, proponer, sugerir, y evaluar las diferentes alternativas de acuerdo con los requerimientos de cada evento contratado. Su labor además de coordinar es de asesorar y hacer presencia en cada uno de los eventos en donde se hayan contratado equipos para brindar soporte a la ejecución de cada proyecto.
- Se deberá contar con un OPERADOR DE AUDIO, responsable directo del sonido. Su misión es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes sonoras que intervienen, controlar el nivel de audio, la calidad, el balance y los aspectos técnicos y artísticos del sonido que llegará al público asistente al evento y la consola de la unidad móvil de TELEANTIOQUIA.
- Se deberá contar con un OPERADOR DE VIDEO, responsable directo de las pantallas LED y monitores de video. Su misión instalar, operar, configurar sus equipos de manera adecuada para la recepción de las diferentes fuentes de video solicitadas en el evento o producción.
- Se deberá contar con un OPERADOR DE LUCES, responsable directo del sistema de luces del evento en tarima. Su misión dentro del espectáculo es dar paso por separado

adecuadamente a cada una de las fuentes visuales que intervienen en el espectáculo. Cuando el servicio de iluminación se requiera de tener certificado seguro en alturas vigente.

- Cada uno de estos perfiles, coordinador en campo, operador de audio, operador de video y operador de luces deberán tener experiencia en televisión. Si algunos de estos perfiles evaluados se encuentran prestando otro servicio, deben informar al supervisor del contrato el cambio del personal, y debe cumplir con los mismos años de experiencia del personal evaluado. Este personal no generará ningún costo adicional para Teleantioquia y deberán ser asumidos por el contratista.
- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento, en caso de pérdida será cobrado al proveedor valor según el mercado vigente.
- El área de mercadeo del canal le suministrará prendas con la marca del Canal y deben ser devueltas al productor o responsable encargado de la producción una vez finalice el evento.
- El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la entidad en cada una de las producciones atendidas, permitiendo que sus equipos lleven la marca Teleantioquia en algunos de los casos y atendiendo las sugerencias de vestuario por parte del Canal para el personal técnico, pero en ningún caso, durante la producción del contenido pueden verse marcas del proveedor (en equipos, personal, carpas, carros, etc.).
- Los equipos y/o dispositivos requeridos para la prestación del servicio, se detallan en el siguiente cuadro:

N°	ITEM
1	Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
2	Sistema de sonido 10.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo 24 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
3	Sistema de sonido 15.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
4	Sistema de sonido 20.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.
5	Sistema de sonido 30.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos, sistema eléctrico y acometida principal. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.

6	Consola de 32 canales para premezcla con su operador
7	Techo para Tarima de 6x6 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
8	Techo para tarima de 9x6 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
9	Techo para tarima de 12x12 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
10	Carpas 4x4 color negra
11	Carpas 4x4 color blanca
12	Carpas 6x6 color negra
13	Carpas 6x6 color blanca
14	Carpa 12x6 color negra
15	Carpa 12x6 color blanca
16	Tarima 6x6 metros aforada y telón negro
17	Tarima 9x6 metros aforada y telón negro
18	Tarima 12x9 metros aforada y telón negro
19	Techo 12x12 metros (incluir carpa blanca y tanques de agua)
20	Techo para tarima de 12x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua)
21	Techo para tarima de 9x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua)
22	Micrófono profesional inalámbrico UHF de diadema
23	Micrófono profesional inalámbrico UHF de mano
24	Micrófono profesional alámbrico
25	Monitor de video pantalla plana 42", con base
26	Monitor de video pantalla plana 58", con base
27	Arco para soporte Pantalla LED de 6 X 4 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor)
28	Arcó para soporte Pantalla LED de 12 metros cuadrados, 16/9
29	Andamio de 1.20 X 1.20 de más de 1 mt de altura
30	Andamio de 1.50 X 1.50 de más de 1 mt de altura
31	Andamio multidireccional de 4 mts de altura
32	Base escaford, nivel diámetro 1.50 x 1.50; 2 metros de altura
33	Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 4
34	Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 10,
35	Pantalla LED de 15 metros cuadrados, Relación de aspecto 16/9, con mínimo pitch 4 mm
36	Pantalla LED de 24 metros cuadrados, 16/9, pitch 6 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor)
37	Pantalla en lona de 7x4.80
38	Video Beam de 8.000 lumens
39	Video Beam (proyector de video full hd o 4k, para interiores y/o exteriores, mínimo de 3.600 lúmenes) o a título informativo los que puede suministrar
40	Reflector par LED potencia < 300 vatios
41	Luminaria tipo Seguidor
42	Reflectores Parled RGBA de 300 vatios
43	Cabezas móviles RGBA beam
44	Máquina de humo
45	Máquina de Ventury (confeti y serpentinas)
46	Valla de cerramiento (unidad)
47	Lonas de cerramientos para carpa 4x4
48	Lonas de cerramientos para carpa 6x6

49	Amplificador de bajo
50	Amplificador de piano o teclado
51	Amplificador de guitarra
52	Toldo con faldón y techo de 1.45x0.80 cm
53	Pisos para protección de cables (pasacables) (unidad)
54	Extensión de 10 metros
55	Extensión de 15 metros
56	Sillas Plásticas (unidad)
57	Mesa plástica blanca de 1.20 x 80 (unidad)
58	Talento Coordinador en campo
59	Talento Operador logístico
60	Desayuno: Considerar: Lácteos, fruta entera o en zumo, pan o cereales, una grasa, derivados cárnicos.
	Incluir siempre el líquido.
61	Almuerzo: Considerar: Fibras (verduras-frutas), proteínas (huevos, quesos, carnes), carbohidratos (harinas, pastas, papa, pan, entre otros.)
	Incluir siempre Sopa, líquido y energético
62	Cena: Considerar: Fibras (verduras-frutas), proteínas (huevos, quesos, carnes), carbohidratos (harinas, pastas, papa, pan, entre otros.)
	Incluir siempre Sopa, líquido y energético
63	Refrigerio tipo A: (Incluye un sólido y un líquido)
64	Refrigerio tipo B: (Incluye 2 harinas –sólidos- fruta, líquido y energético)
65	Porcentaje de administración para servicios de operación logística * (tener en cuenta las retenciones de estampillas 5.8%)

El porcentaje de administración, es el cobro adicional, para pagar los servicios solicitados a los diferentes proveedores (persona natural o jurídica) de acuerdo con los requerimientos definidos por Teleantioquia. En campo, Teleantioquia definirá el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, el pago a estos proveedores será realizado por el Coordinador en Campo que proporcione el contratista.

*El Canal podrá solicitar servicios adicionales como alquiler de un sitio para un evento, alquiler de baños portátiles, pago de ambulancia, pago a la Defensa Civil, elaboración de planos para el DAGRED u otros entes Gubernamentales y Municipales, pago prestación de servicios, pago a diferentes proveedores, solicitar permisos que requiere la ciudad de Medellín o Municipios para poder realizar los eventos, pago personal de aseo, vigilancia, servicios artísticos (**estos servicios deben ser cancelados cuando el Canal lo solicite**) y demás referidos como operador logístico. Por estos servicios adicionales el Canal pagará de acuerdo con el porcentaje de administración ofrecido por el proveedor. En algunos eventos no se requerirá de servicios de sonido e iluminación; solo pago a diferentes proveedores de diferentes servicios al objeto contratado.

Son 65 los elementos que conforman la cotización, y todos deberán ser relacionados con sus costos en el Formato 2. Se entiende que estos elementos constituyen el paquete básico de la prestación del servicio, razón por la cual será indispensable cotizar todos los ítems relacionados en el Formato 2 (dentro de este valor debe estar incluido el costo del cableado que se requiere para la instalación de los equipos). **Si el proveedor no cotiza alguno de los 65 elementos, será una causal de rechazo y sale del proceso de evaluación.**

En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar elementos no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del

presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el

contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.

- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

N/A

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Cuantía CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$416.500.000), incluido el IVA.

De acuerdo al estudio, se anexa archivo de excel.

6. FORMA DE PAGO

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y aprobación de pólizas, hasta el 15 de diciembre de 2024.

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a (i) prestación de servicios de prestación de servicios de amplificación de sonido y video, u (ii) operación logística, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

8.2 EXPERIENCIA LABORAL EN TELEVISIÓN DEL COORDINADOR EN CAMPO, OPERADOR DE AUDIO, OPERADOR DE VIDEO Y OPERADOR DE LUCES, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ATENDIDOS. Formato 4.

Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, acompañado de las certificaciones de las empresas ó estudios, a las cuales el proveedor haya prestado servicios de similares características. Las certificaciones que no tengan la duración (día- mes -año) o tiempo del servicio prestado no se tendrán en cuenta.

- Coordinador en Campo: Deberá acreditar experiencia relacionada en la coordinación y producción en campo de eventos como mínimo de tres años.
- Operador de Audio: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de audio para diferentes eventos en televisión.
- Operador de Vídeo: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de video pantallas y proyectores para diferentes eventos en televisión.
- Operador de Luces: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo tres años en operación de luces para diferentes eventos.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio para las diferentes producciones del Canal, adicional a cumplir con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo, para sacar adelante la producción.

Esta información debe ser relacionada en el Formato 4, sin embargo, no se calificará o evaluará con la propuesta, pues dicha información sólo se le exigirá al contratista ganador previo a la ejecución del contrato.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
----------------------	--

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	500 PUNTOS
Tarifa de transporte	200 PUNTOS
Porcentaje de administración para servicios de operación logística	300 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 500 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

NOTA: El oferente no podrá ofertar un valor unitario de los ítems que conforman el Formato 2, por encima o en exceso del valor que tenga el respectivo ítem en el presupuesto oficial de la Entidad. En caso de superar algún ítem, la oferta será rechazada.

9.2. TARIFAS DE TRANSPORTE: MÁXIMO 200 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

9.3 PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. Teleantioquia dará un puntaje al porcentaje menor ofrecido por operación comercial. La empresa que ofrezca el menor porcentaje, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

NOTA: TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES DE LEY, por servicios y estampillas (5.8%).

9.4 DESEMPATE DE LAS OFERTAS: Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.]

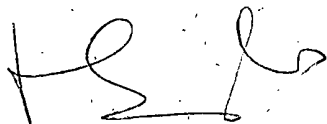
10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

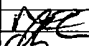
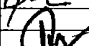
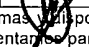
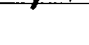
11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

81141601

Para constancia firma,



MARGARITA MARÍA ARANGO BARRERA
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Pilar Gómez Mosquera – Directora de Producción y tecnologías	
Revisó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario general	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	